



Tipo de Proceso	:	Verbal – Pertenencia
Radicación	:	110014003012202000686

Haciendo uso de las herramientas conferidas en el inciso quinto del artículo 121 del Código General del Proceso, el despacho prórroga el término para resolver el trámite de la referencia en esta instancia, hasta por seis (06) meses, contados a partir de la fecha de recibo del expediente de manera íntegra por parte del *a quo*.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
Hoy	<u>16/09/2022</u>	se	notifica la
presente providencia por anotación en		<u>ESTADO No158.</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ			
Secretaria			